

MENDOZA, 10 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 35554/2025, en las que el docente Gerardo Andrés ESPINOSA solicita cambio de área de desempeño académico respecto a las asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, Economía en Ingeniería Civil y Organización de Proyectos y Obras;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado por Resolución N° 164/2018-CD en el cargo de referencia.

Que por Resolución N° 318/2024-CD se prorrogó el citado cargo al docente ESPINOSA a partir del 01 de enero de 2025.

Que el Ing. Gerardo Andrés ESPINOSA solicita un cambio de área de desempeño académico respecto a las asignaturas de Economía en Ingeniería Civil y Organización de Proyectos y Obras, en las que actualmente se encuentra cumpliendo funciones, fundado en el diagnóstico médico, en el cual consta que se encuentra cursando un cuadro de trastorno de ansiedad generalizada, acompañado de angustia y malestar anímico.

Que el certificado de fecha 20 de agosto de 2025, el profesional actuante, Dr. Eugenio Miguel VELASCO, recomienda expresamente que, al momento de su reintegro, éste se realice en un área distinta a la actual, a fin de contribuir a una evolución favorable de su cuadro clínico.

Que en la NOTA 151775/2025 consta el informe del Director General de la Carrera de Ingeniería Civil en el que expone: "El Ing Espinosa actualmente se desempeña como Profesor Adjunto en tres asignaturas de esta Facultad. Expresa que, una vez disponible el dictamen formal de la Junta Médica, se evaluará la situación y la resolución de la misma."

Que en la NOTA 160037/2025 obra el informe de la Dirección de Personal de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

Que en la NOTA 160199/2025, la Secretaria de Asuntos Legales se expidió en dictamen, y aconsejó remitir las actuaciones a la Dirección General de Medicina del Trabajo a fin de evaluar al docente y de acuerdo a su criterio emitir el informe en el caso planteado.

Que en NOTA 167240/2025 la Dirección General de Medicina del Trabajo, el día 12 de setiembre de 2025, realizó una Junta Médica al docente, en la que resuelve la Méd. Cecilia ALLASINO que, si bien el cambio de área solicitado excede a las funciones de esta Dirección General de Medicina del Trabajo, si administrativamente pudiese darse curso generaría en el trabajador un beneficio a su estado de salud, entendiendo al trabajo como un factor protector. Sugiere evaluar y realizar entrevistas con el Área de Mediación de la Universidad para un abordaje multidisciplinario.

Que en NOTA 189445/2025, consta en los obrados, la constancia del proceso de mediación realizado a los 18 días del mes de setiembre del año 2025, en la que concurrieron el Sr. Gerardo ESPINOSA en su carácter de profesor de la Facultad de Ingeniería y la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, ante la Dra. Pamela KEMELMAJER, en su carácter de coordinadora del Área de Mediación de la UNCuyo, quienes aceptaron participar de un proceso de mediación acordando que la Secretaria Académica, trasladaría lo conversado a las autoridades de la Facultad, analizando la posibilidad de una propuesta para el Prof. Gerardo ESPINOSA.

Resol. – FI N° 856/2025

Que en la NOTA 179877/2025, el Director General de la Carrera de Ingeniería Civil expresó: “En ese contexto, se analizaron alternativas de cambio de área, y por ende, de cambio de asignaturas, sin perder de vista las necesidades de la carrera, los potenciales aportes a los estudiantes y los antecedentes laborales del recurrente. Consultado con el coordinador del área y el titular de la asignatura, se encontró la posibilidad de que el Ing ESPINOSA pase a prestar servicio en la asignatura Construcción de Carreteras (Plan 2003) – Vías de Comunicación II (Plan 2023), disponiendo del aval del coordinador del área y del Profesor Titular de la asignatura.

Que, en fecha 7 de octubre de 2025, el Ing. ESPINOSA acepta la propuesta de la Dirección General de la Carrera, expresando que hace la consideración de disponer del cargo de Profesor Adjunto Simple Interino, para que la institución complete la dotación docente de las asignaturas Economía en Ingeniería Civil y Organización y Proyecto de Obras.

Que la razón de esta alternativa es para favorecer el estado de salud del Ing. Gerardo ESPINOSA, y la institución acepta, manera extraordinaria, implementar los cambios mencionados.

Lo informado por la Dirección de Personal, la Dirección General de la Carrera de Ingeniería Civil, la Dirección General de Medicina del Trabajo, la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Legales y la Coordinadora del Área de Mediación de Rectorado.

Las normas establecidas en la Resolución N° 196/2024-CD.

Lo dispuesto en el Decreto 1246/2015, Convenio Colectivo para el personal docente de Universidades Nacionales, CAPITULO VII: Artículo 47, siguientes y ctes.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario art. 40 inc. 2

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 01 de noviembre del año 2025, al docente Gerardo Andrés ESPINOSA (D.N.I. 16.868.467 – Legajo 24.744) en el siguiente cargo:

- Profesor Adjunto – Dedicación Simple – INTERINO, Área 9 – HIDRAULICA en el espacio curricular "Obras Hidráulicas II", prorrogado por Resolución N° 318/2024-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **856/2025**